# JETA OFICIA

# ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Martes 23 de Diciembre de 1941

NUMERO 8618

#### - CONTENIDO -MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto Nº 68 de 10 de Diciembre de 1941, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 60 de 10 de Dicembre de 1941, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 70 de 11 de Dicembre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 71 de 11 de Diciembre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 72 de 15 de Dicembre de 1941, por el cual se hace un nombramiento.

# Decreto $N^{\eta}$ 73 de 17 de Dicembre de 1941, por el cual se conceden

becreto Nº 74 de 17 de Encentore de 1941, por el cual se conceaca unas becas. Decreto Nº 74 de 17 de Diciembre de 1941, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto Nº 75 de 18 de Diciembre de 1941, per el cual se restable-ce una Comisón.

Renovación de Registro de Marca de Fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad

Avises y Edictes.

# Ministerio de Agricultura y Comercio

# NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 68 DE 1941 (DE 10 DE DICIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Escuela Nacional de Agricultura.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en el personal de la Escuela Nacional de Agricultura, así:

Secretario Bibliotecario, señor Blas Licasale, con una asignación mensual de B. 100.00.

Inspector-Jefe, señor Federico Zúñiga, con un sueldo mensual de B. 75.00.

Oficial, señor Max Malek, con una sueldo mensuel de B. 60.00.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

#### RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio, E. B. FABREGA.

#### DECRETO NUMERO 69 DE 1941 (DE 10 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombran miembros de las Juntas Calificadoras Distritoriales de Ventas al por Me-nor de las Provincias de Colón. Los Santos y de

Panamá en representación del Ministerio de Agricultura y Comercio.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbranse miembros de las Juntas Calificadoras Distritoriales de Ventas al por Menor de las Provincias de Colón, Los Santos y de Panama a los siguientes señores en representación del Ministerio de Agricultura y Comercio, así:

Provincia de Colón

Para el Distrito de Colón, señor Efrain Calvi-

Provincias de Los Santos

Para el Distrito de Los Santos, señor Gregorio de León.

Para el Distrito de Ocú. señor Gerardo H. Quintero.

Provincia de Panamá

Para el Distrito de Balboa (San Miguel) señor Gerardo Méndez.

Para el Distrito de Bejuco (Capira) señor Gustavo García.

Para el Distrito de Chepigana (La Palma), se nor Alejandro Castillo.

Para el Distrito de Chorrera, señor Narciso Ayala.

Para el Distrito de Pinogana (El Real), señor Braulio Villar .

Para el Distrito de Panamá, señor Alfredo Ori-

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los diez dias del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

# RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio. E. B. FABREGA.

#### DECRETO NUMERO 70 DE 1941 (DE 11 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra el miembro de la Junta Calificadora del Distrito de Portobelo en representación del Ministerio de Agricultura y Comercio.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Justino Sanguillén, miembro de la Junta Calificadora del Distrito de Portobelo de Ventas al por Menor, en representación del Ministerio de Agricultura y Comercio.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RECARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio, E. B. FABREGA.

#### DECRETO NUMERO 71 DE 1941 (DE 11 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Eufemia G. de Warburton, Oficial de Tercera Categoría, Sección Quinta, (Minería y Pesca) del Ministerio de Agricultura y Comercio, en reemplazo de la señora Aida M. Pérez de Lawson, quien renunció el cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

#### RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio, E. B. FABREGA.

#### DECRETO NUMERO 72 DE 1941 (DE 15 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo en la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ricardo Cantera, Portero de la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo en la Provincia de Colón, en reemplazo del señor Félix Miguel Bandini F.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

#### RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio, E. B. FABREGA.

#### CONCEDENSE BECAS

DECRETO NUMERO 73 DE 1941 (DE 17 DE DICIEMBRE)

por el cual se concede sendas becas para la Escuela Nacional de Agricultura.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que se hace cada día más indispensable el desarrollo de la agricultura en la República, que es la fuente básica para la subsistencia de los pueblos; y

Que en la actualidad hay muchos jóvenes panameños que desean adquirir conocimientos técnicos y prácticos en dicho ramo, pero carecen de los medios adecuados para dedicarse a tales actividades.

#### DECRETA:

Artículo único. Concédense sendas becas en la Escuela Nacional de Agricultura a las siguientes personas:

Efraín Sarmiento, Jaime Sierra, Roberto Moreno, Virgilio Morales, Ricardo U. Moreno, Emiliano Arosemena, Eradio Carles E., Carlos O. Boutet, Fabio Gómez, Alberto Delgado, Abelardo

Saldaña, Hugo A. Sandoya, Carlos Franceschi, Miguel A. Cedeño, Viterbo Díaz, Francisco Luis Sánchez, Alipio O. Vásquez, Justiniano Manuel Mora, Nieves Vergara Ortiz, Miguel Hernán Núñez, Luis Rojas, Mariano Echevers, Luis A. Othón, Luis A. Arce, Catalino Arrocha P., Hortencio Pinzón, Efraín Manuel Rodríguez, Néstor Efrén Cornejo, Pedro M. Morón y José Arquímedes González.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

## RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio, E. B. Fabrega.

# DESTITUCION

#### DECRETO NUMERO 74 DE 1941 (DE 17 DE DICIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento de Administrador del Instituto Nacional de Agricultura recaído en el señor Luis A. de León C., y se nombra en su reemplazo al señor Gilberto Arosemena.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil mil novecientos cuarenta y nno

## RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio, E. B. Fabrega.

## RESTABLESECE COMSION

#### DECRETO NUMERO 75 DE 1941 (DE 18 DE DICIEMBRE)

por el cual se restablece la Comisión de Control de Precios en General, y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Restablécese la Comisión de Control de Precios en General, que será integrada por el Ingeniero Agrónomo señor Alfonso Tejeira, Segundo Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, quien la presidirá, y por los señores Aristides Romero y Alejandro Garrido. Estas designaciones son ad-honorem.

Artículo 2º La Comisión de Control de Precios en General celebrará sesiones cuantas veces sea necesario en el Despacho del Segundo Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, en las horas que la misma Comisión acuerde.

Artículo 3º Confiérense a la Comisión de Control de Precios en General las facultades suficientes para que regule y controle los precios de venta al por mayor y al detal de toda clase de artículos nacionales y extranjeros, y especialmente

los de primera necesidad, como también 'os precios que deban cobrarse por los servicios que se presten al público. Las disposiciones que dicte dicha Comisión serán de obligatorio cumplimiento para todo comerciante o industrial.

Artículo 4º La Comisión de Control de Precios en General se pondrá en contacto con la "Comisión de Aprovisionamiento", creada por el Ministerio de Agricultura y Comercio y con la "Comisión Investigadora del Costo de la Vida y de su Reducción", designada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, a efecto de que en sus decisiones haya la debida armonía y se eviten acuerdos contradictorios entre ellas.

Artículo 5º De toda infracción de las disposiciones que adopte la Comisión de Control de Precios en General de que tenga conocimiento la misma Comisión o que le sea denunciada, se le dará traslado al Alcalde del Distrito para que éste aplique la sanción que corresponda al infractor.

Artículo 6º Facúltase a la Comisión de Control de Precios en General para que nombre Sub-Comisiones en las ciudades o poblaciones del interior de la República que considere conveniente, cuya actuación se ajustará a las instrucciones que les sean comunicadas por la Comisión.

Artículo 7º Derógase el Decreto Nº 35 del 25 de Julio de este año, dictado por el Ministerio de Agrictulura y Comercio.

Artículo 8º El presente Decreto comenzará a regir desde la fecha.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

# RICARDO ADOLFO DE LA CUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio, E. B. FABREGA.

# RENOVACIONES

#### RESUELTO NUMERO 179

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 179.—Panamá, noviembre 28 de 1941.

Que la sociedad anónima denominada "Columbia Recording Corporation", organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en el número 799 de la 7ª Avenida, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que se usa para amparar y distinguir en el comercio discos fonográficos, discos sin grabar, fonógrafos y sus partes componentes, incluyendo las agujas.

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Columbia", y se aplica sobre los productos mismos, sus envases, envolturas, etc., en la forma que los dueños lo estimen conveniente, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Que el Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autoridad del Excelentísimo señor Presidente de la República, teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia y que no se ha formulado oposición aiguna.

RESUELVE:

Registrar, como en efecto se registra bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima denominada "Columbia Recording Corporation", organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en el número 799 de la 7ª Avenida, Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expídase el certificado respectivo, y archívese el expediente. Publíquese.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

J. E. Heurtematte,

Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio.

Se expidió el certificado número 89 de la marca en referencia.

#### RESUELTO NUMERO 180

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 180.—Panamá, Diciembre 18 de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada "Kraft Cheese Company", con oficinas en el Nº 500 Pashtigo Court, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado la renovación del registro de una marca que se hizo en esta República el día 24 de Agosto de 1921 bajo el número 829, y que fué renovada a su primer vencimiento por Resolución Nº 3858 del 10 de septiembre de 1931;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada, y que se han llenado los requisitos legales correspondien-

#### RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 24 de agosto de 1941, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la "Kraft Cheese Company", con oficinas en el  $N^{\circ}$  500 Pashtigo Court, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio, E. B. FABREGA. El Primer Secretario del Ministerio, J. E. Heurtematte.

#### RESUELTO NUMERO 181

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 181.—Panamá, Diciembre 18 de 1941.

# GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espe táculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. Aparece los días hábiles.

#### ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:

Galle 11 Oeste, Nº 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11 1064-J.—Apartado Postal Nº 127. Oeste Nº 2

#### ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 20.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:
Minima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7 50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B: 12.00

#### TODO PAGO ADELANTADO

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República. CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada "John Oakey & Sons, Limited", domiciliada en The Wellington Mills, Westminster Bridge Road, London, S. E., Gran Bretaña, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 8 de diciembre de 1921 bajo el Nº 871, y que fué renovada a su primer vencimiento por Resolución Nº 2911 del 22 de diciembre de 1931.

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada. y que se han llenado los requisitos legales correspondientes,

#### RESUELVE:

Queda renovado por die zaños más, a partir del día 8 de diciembre de 1941, el registro de la marca de fabrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la "John Oakey & Sons., Limited", domiciliada en The Wellington Mills, Westminster Bridge Road, London, S. E., Gran Bretaña, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.—Publiquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio, E. B. Fabrega. El Primer Secretario del Ministerio, J. E. Heurtematte.

#### RESUELTO NUMERO 182

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 182.—Panamá. Diciembre 18 de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada "John Oakey & Sons, Limited", domiciliada en The Wellington Mills, Westminster Bridge Road, London, S. E., Gam Bretaña, solicitó al Poder Ejecutivo por media de apoderado la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 8 de diciembre de 1921, y que fué renovada a su primer vencimiento por Resolución Nº 3925 del 22 de Diciembre de 1931.

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada, y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

#### RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 8 de diciembre de 1941, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la "John Oakey & Sons, Limited, domiciliada en The Wellington Mills, Westminster Bridge Road, London, S. E. Gran Bretaña, con derecho a las mismas prerrogativas otogadas en el registro primitivo.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio, E. B. FABREGA. El Primer Secretario del Ministerio, J. E. Heurtematte.

## RESUELTO NUMERO 183

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 183.—Panamá, Diciembre 18 de 1941.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada "The Scottish Woollen Trade Mark Association, Limited", Inglaterra, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 18 de diciembre de 1920 bajo el número 672. y que fué renovada a su primer vencimiento de 1930.

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada, y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

#### RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 18 de diciembre de 1940, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la "The Scottish Wollen Trade Mark Association, Limited", de Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.—Publiquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio. E. B. FABREGA. El Primer Secretario del Ministerio. J. E. Heurtematte.

# MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 17 de Diciembre de 1941.

As. 4966. Escritura Nº 427 de 30 de Junio de 1934, de la Notaria 2ª, por la cual Ernesto Navarro declara mejoras sobre una finca de su propodad, en el Distrito de San Carlos, denominada "Las Margaritas", y la vende a Carlos Navarro.

As. 4967. Escritura Nº 1653 de 13 de diciembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Audisio y otros, adicionan la Escritura Nº 697 de 24 de Mayo de 1941, de la Notaría 2ª.

As. 4968. Escritura Nº 1679 de 16 de diciembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Miguel Brostella adiciona la Escritura Nº 697 de 24 de Mayo, de 1941, de la Notaría 2ª, adicionada ésta con la Nº 1653 de 13 de diciembre del mismo año y de la misma Notaría.

As. 4969. Escritura Nº 1553 de 20 de noviembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ana Raquel Henríquez un lote de terreno ubicado en Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 4970. Patente Comercial de Primera Clase Nº 58 de 5 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Pan American Orange Crush Company, domiciliada en esta ciudad.

As. 4971. Patente Comercial de Segunda Clase  $N^{\circ}$  932 de 6 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Pan American Orange Crush Co., domiciliada en esta ciudad.

As. 4972. Escritura Nº 1680 de 16 de diciembre de 1941, de la Notaria 2ª, por la cual Miguel Brostella adiciona la Escritura Nº 19 de 5 de Enero de 1934, de la Notaria 1ª.

As. 4973. Patente Profesional Nº 201 de 27 de noviembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Francisco Alvarado Jr., domiciliado en esta ciudad.

As. 4974. Escritura Nº 2429 de 17 de diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Dionisia Urriola de Rangel declara la construcción de una casa.

As, 4975. Patente Comercial de Segunda Clase  $N^{\circ}$  1318 de 5 de diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Victoria Guardado de Mires, domiciliada en esta ciudad.

As. 4976. Escritura Nº 2430 de 17 de diciembre de 1941, de la Notaria 1ª, por la cual Evelina Jiménez de Stagg y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con hipotega y anticresis.

As. 4977. Patente Profesional Nº 246 de 12 de diciembre de 1941. expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Francisco Antonio Filós, domiciliado en esta ciudad.

As. 4978. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 899 de 1º de diciembre de 1941. expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Margaret Read, domiciliada en esta ciu dad.

As. 4979. Escitura Nº 2374 de 10 de diciembre de 1941, de la Notaria 1ª, por la cual John Clifford Stone y Kenneth Donald Slowick venden una finca de su propiedad a Ralph Harrison Walker.

As. 4980. Patente Comercial de Primera Clate Nº 33 de 2 de octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la sociedad Dulcidio González N. S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 4981. Escritura Nº 14 de 18 de Julio de 1941, del Consulado de Panamá en Nueva York. L.U. de A., por la cual Camila Calvo de López confiere poder general a Josefa Recuero viuda de Calvo.

As. 4982. Escitura Nº 370 de 13 de diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Constancia Jeschko vende a Porfirio Samudio Tribaldos unos créditos contra la Chiriqui Commercial Cº

El Registrador General de la Propiedad, HUMBERTO ECHEVERS V.

#### RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa del 8 de diciembre al 13 de diciembre \_de 1941.

#### Provincia de Coclé.

La "Compañía de Grebien & Martinz, Inc.", llamada hoy "L. Martinz, S. A"., vende su Finca Nº 911, insrita en el folio 236 del Tomo 127 a Celia del Carmen Chiari de Robles, por la suma de B. 500.00.

Celia del Carmen Chiari de Robles, segrega de su finca número 852, inscrita en el folio 526 del Tomo 117, un globo de terreno, compuesto de los lotes 93, 94, 95, 96 y 97, constante en conjunto de una superficie de 3.000 metros cuadrados, formando la Finca Nº 4.215, inscrita en el folio 212 del Tomo 378, la cual le dá un valor de B. 200.00. El resto libre de la finca número 852, queda con una superficie de 1 hectárea, 358 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados, y con un valor de B. 200.00.

#### Provincia de Herrera

Gregorio Mendoza vende a Eumenio Rodríguez y a Salvador Centella, su finca número 402, inscrita en el folio 432 del Tomo 124, pro-indiviso, por la suma de B. 200.00.

Eumenio Rodriguez y Salvador Centella, venden su Finca Nº 402, inscrita en el folio 432 del Tomo 214,pro-indiviso a los señores Andrónico Girón Pinilla y a Juan Bautista Girón Pinilla, por la suma de B. 200.00.

Provincia de Bocas del Toro
Chin Shie y Chin Shie Kong vende a Bertland
Archibold, la finca número 2.601, inscrita en el
folio 308 del Tomo 228, por la suma de B. 1.500.-

#### Provincia de Chiriqui.

Sarina Malca de Sitton, por medio de apoderado declara la demolición de seis casas que se encuentran en la finca número 1.464, inscrita en el folio 36 del Tomo 130.

Sarina Malca de Sitton, por medio de apoderado vende por partes iguales a la Sociedad "Enrique Halphen y Compañía", y a James Baskin Fitchett, las siguientes fincas a saber: Finca Nº 1.464, inscrita en el folio 32 del Tomo 130, por la suma de B, 30.000.00. Finca púmero 2.423, inscrita en el folio 472 del Tomo 219, por la suma de B, 10.000.00, y la finca número 2.424, inscrita en el folio 478 del Tomo 219, por la suma de B, 10.000.00.

#### Provincia de Los Santos

El Gobierno Nacional, vende a Damián Bernal, un globo de terreno, denominado 'Higuerón', cercado en toda su extensión y cultivado de caña de azúcar y árboles frutales, situada en la jurisdicción e i Distrito de Los Santos, de una superfície de 3 hectareas, 5.136 metros cuadrados, e

inscrito en el tomo 368 del folio 350, fo mando la finca número 3.423, por la suma de B. 8.00.

#### Provincia de Coclé

Rodolfo Suárez vende a Germán Núñez las siguientes propiedades: Finca número 659, inscrita en el folio 386 del Tomo 113, valor B. 500.00. Finca número 4.073, inscrita en el folio 124 del Tomo 366, valor B. 5.00.00 y la finca número 1.482, inscrita en el folio 10 4del Tomo 190 por la suma de B. 150.00.

El Municipio de Penonomé, vende a Miguel Cedeño, un lote de terreno de su finca número 2.001, inscrita en el folio 104, del Tomo 251, constante de una superficie de 191 metros cuadrados 91 decimetros cuadrados, por la suma de B. 3.84 el cual fué inscrito en el folio 216 del Tomo 378, formando la finca número 4.216. El resto libre propiedad: de la finca número 2.011 queda con una superficie de 98 hectjreas, 7.662 metros cuadrados 61 222 por la suma de B. 7.000.00. demímetros y 71 centímetros.

#### Provincia de Bocas del Toro

Bertland Archibold declara la construcción de una casa de un solo piso, de madera y techo de zinc, sobre su finca número 2.601, inscrita en el folio 308 del Tomo 228, por valor de B. 250.00.

Bertland Archibold vende a Randolph Whan Tong su finca número 2.607, inscrita en el folio 308 del Tomo 228, por la suma de B. 550.00.

#### Provincia de Veraguas

El Municipio del Distrito de Atalaya vende a 286 por la suma de B. 15.000.00. Félix Mojica, un lote de terreno de su finca número 2.713, inscrita en el folio 332 del Tomo 334, por la suma de B. 6.500.00. constante de una superficie de 763 metros cuadrados 06 decímetros, por la suma de B. 15.30 el cual fué inscrito en el folio 56 del Tomo 382 formando la finca número 3.076. El resto libre de la finca número 2.713 queda con una superficie de 49 hectáreas, 6.791 metros cuadrados 93 286 por la suma de B. 13.000.00. decimetros y 10 centímetros.

El Jefe de la Sección,

Manuel A. Castillo Jr.

#### RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 9 y 13 de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

#### PROVINCIA DE COLON

The National City Bank of New York vende a la Caja de Ahorros, su finca número 2191 inscrita al folio 14 del Tomo 789 por la suma de B. 25.000.00.

Lote de terreno situado en Sabanita. Corregimiento de Majagual, Distrito de Colón, constante de 865 (ochocientos sesenta y cinco) metros cuadrados que formó parte de la finca número 3235 inscrita al folio 438 del Tomo 371 propiedad de Próspero Meléndez. Finca número 3243 inscrita al folio 10 del Tomo 381 con un valor de B. 392.40 por venta hecha a favor de Ricardo Lajón. El resto libre queda con una superficie de 173 por la suma de B. 26.000.00.

179 metros cuadrados y con su mismo valor ins
Finca Nº 381 inscrita al folio 536 del Tomo 37 crito.

Lote de terreno situado en el Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, constante de 3.000 me- 17 tros cuadrados que formó parte de la finca número 2601 inscrita al folio 442 del Tomo 236. 3251 inscrita al folio 2 del Tomo 331 con un va- Sasso Maduro sobre una casa de dos pisos de co-

lor de B. 600.00 por venta hecha a favor de Lilia Gutiérrez Azcárate, Gerardo Azcárate y Belisario Gutiérrez Azcárate. El resto libre queda con una superficie de 195 hectáreas 9520 metros cuadrados y con un valor de B. 2.500.00.

Lote de terreno situado en el Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón constante de 5.000 metros cuadrados que formó parte de la finca número 2601 inscrita al folio 442 del Tomo 236, propiedad de Antonio Acosta. Finca número 3242 înscrita al folio 6 del Tomo 381 con un valor de 1.000.00 por venta hecha a favor de Rosa Gutiérrez de Tom. El resto libre queda con una superficie de 195 hectáreas 4520 metros cuadrados y con un valor de B. 175.00.

Vicente Lara Faguas vende a María Natividad Guardia de Lara, las siguientes fincas de su

Finca Nº 2.521 inscrita al folio 472 del Tomo

Finca Nº 483 inscrita al folio 483 del Tomo 54 por la suma de B. 8.000.00.

Finca Nº 1.858 inscrita al folio 210 del Tomo 161 por la suma de B. 5.000.00.

Finca Nº 496 inscrita al folio 576 del Tomo 54 por la suma de B. 3.000.00.

Finca  $N^{\circ}$  752 inscrita al folio 508 del Tomo 77 por la suma de B. 5.000.00.

Finca  $N^{\phi}$  2.662 inscrita al folio 294 del Tomo 524 por la suma de B. 75.000.00.

Finca Nº 2804 inscrita al folio 156 del Tomo

Finea No 321 inscrita al folio 540 del Tomo 37

Finca Nº 2.770 inscrita al folio 416 del Tomo 271 por la suma de B. 30.000.00.

Finea Nº 2.786 inscrita al folio 38 del Tomo 286 por la suma de B. 12.000.00.

Finca Nº 2.810 inscrita al folio 184 del Tomo

Finca Nº 2.821 inscrita al folio 250 del Tomo 286 por la suma de B. 14.000.00.

Finca Nº 2,922 inscrita al folio 240 del Tomo 321 por la suma de B. 16.000.00.

Finca Nº 2.945 inscrita al folio 320 del Tomo 312 por la suma de B. 24.000.00. Finca Nº 2.726 inscrita al folio 158 del Tomo

271 por la suma de B. 42.000.00. Finca Nº 2.580 inscrita al folio 236 del Tomo

222 por la suma de B. 14.000.00 Finca Nº 300 inscrita al folio 460 del Tomo 26

por la suma de B. 7.000.00. Finca Nº 2.571 inscrita al folio 458 del Tomo

222 por la suma de B. 6.000 00. Finca Nº 2979 inscrita al folio 304 del Tomo 236 por la suma de 10.000.00.

Finca Nº 2.580 inscrita al folio 310 del Tomo 236 por la suma de B. 12.000.00.

Finca Nº 343 bis inscrita al folio 74 del Tomo 77 por la suma de B. 8.000.00

Finca Nº 257 inscrita al folio 302 del Tomo 271 por la suma de B. 8.000.00. Finca Nº 2.063 inscrita al folio 294 del Tomo

por la suma de B. 6.000.00. Finca Nº 2.070 inscrita al folio 338 del Tomo

por la suma de B. 5.000.00.

M. A. Díaz E. Juez 1º del Circuito de Colón a judico título de propiedad a favor de Jacobo lumnas de concreto, bloques de arcilla y techo de hierro acanalado entre la Avenida Bolíva: y la Avenida Balboa, construida sobre el lote de terreno número 559 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Finca número 3244 inscrita al folio 14 del Tomo 381 avaluada en la suma de B. 20 .-000.00

Nicanor Lara Faguas vende a Ulises Avecilla Vejas, su finca Nº 3149 inscrita al folio 126 del Temo 371 por la suma de B. 8.000.00.

Celestino Muñoz vende a Maria Natividad Guardia de Lara sus fincas números 2781 inscrita al folio 8 del Tomo 286, por la suma de B. 12.000.00; la 3230 inscrita al folio 460 del Tomo 371 por la suma de B. 45.000.00 y la 3229 inscrita al folio 456 del Tomo 371 por la suma de B. 45.000.00.

PROVCINCIA DE PANAMA

Lote de terreno y casa en él construida situado en Las Sabanas de esta ciudad, constante de 943 metros cuadrados que formó parte de la finca No 10.515 inscrita al folio 166 del Tomo 325 propiedad de la Iglesia Católica. La casa es de una sola planta, paredes de bloques de cemento y techo de hierro acanalado. Finca Nº 13.978 inscrita al folio 150 del Tomo 384 con un valor de B. 801.72 por segregación hecha por sus dueños.

# AVISOS Y EDICTOS

#### EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-8552,

#### CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 2443, de esta misma fecha, el señor Rogelio García Alvarez ha vendido al señor Estanislao García Suárez la participación que le corresponde en la sociedad denominada "García Limitada".

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve (19) días del mes de Diciembre del año de mil

novecientos cuarenta y uno (1941).

EDUARDO VALLARINO, Notario Público Primero.

3 vs.—2

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá.

#### HACE SABER:

Que en el juicio contra Oscar Zapata Urrea, por seducción, se ha dictado la siguiente senten-

cia:
"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diciembre diez y nueve de mil novecientos cuaren-

ta y uno. "Vistos: El extinguido Juez Sexto del Circuito, por auto de fecha veinte y seis de noviembre del año pasado, llamó a responder en juicio criminal a Oscar Zapata Urrea, de veinte y nueve años de edad, natural de Santiago de Chile, soltero, jinete, sin cédula de identidad personal, por infractor del Capítulo I, Título XI, Libor II del Código Penal, o sea por el delito genérico de seducción.

"Como el acusado fue deportado del país, se procedió a su emplazamiento, y por auto de fecha veintinueve de enero de este año fue declarado en rebeldía, prosiguiéndosele la causa con los trámites y formalidades establecidas para el juicio ordinario como reo ausente, correspondiéndole ahora al suscrito Juez proferir veredicto, y con este objeto avanza las siguientes consideraciones:

"El cargo que se le imputa a Zapata Urrea, es el de haber seducido a la menor Trene Gustines en uno de los días del mes de marzo del año pasado, en Juan Franco, desposeyéndola de su virginidad conforme queda acreditado plenamente con el certificado expedido por el Médico Forense, Dr. Aurelio A. Dutary, a quien correspondió el examen genital de la expresada nienor.

"El encausado al rendir indagatoria, sin reticencias de ninguna naturaleza, acepta paladinamente ser el autor del delito en daño de la menor Irene Gustines, sin promesa de matrimonio, confesión judicial que, sumada al elemento cuerpo del delito, es suficiente para condenar de conformidad con los artículos 2153 y 2157 del C6digo Judicial.

"Ahora bien, temendo en cuenta que en la comisión del delito no mediaron circunstancias agravantes y de que el acusado es delincuente primario, el Tribunal considera correctivo adecuado el mínimo de la pena señalada por el artículo 283 del Código Penal, reformada por la Lev 21 de 1936, pero como no se ha comprobado la promesa de matrimonio con anterioridad a la perpetración del delito, dicha sanción debe reducirse a la mitad al tenor del inciso 2º del artículo invocado.

"Por todo lo expuesto, el Juez que suscribe. Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Oscar Zapata Urrea, de identidad conocida, a sufrir seis meses de reclusión, en la Cárcel Modelo, y al pago de los gastos procesales, como autor responsable del delito de seducción sin promesa de matrimonio en perjuicio de la menor Îrene Gustines, sin descuentol alguno de dicho castigo corporal porque aquel no ha estado detenido preventivamente por razón de este asunto.

Publiquese este fallo por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial como lo dispone el

artículo 2349 del Código Judicial.

"Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 283. inciso 2º de la Ley 21 de 1936, reformatorio del Código Penal: 2152, 2153, 2157, 2215 2221 del Código Judicial y Decreto Ejecutivo número 91 de 1930.

"Notifiquese, cópiese y consúltese si no fuere apelado. (fdos.) Alfredo Burgos C.-T. R. de la Barrera, Secretario.'

Para que sirva de legal notificación al reo Oscar Zapata Urrea la sentencia reproducida, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de ley, hoy veinte y tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y copia de él se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C. El Secretario,

T. R. de la Barrera.

#### AVISO

GUSTAVO VILLALAZ, Notario Públ.co del Circuito de Colón, portador de la cédula de identidad personal número 11-2499,

CERTIFICA:

Que por Escritura pública número 797 de esta misma fecha, el señor Juan Francisco Garcés Vila ha vendido sus derechos que tenía en la sociedad denominada "Vila y Garcés Limitada", al señor Mariano Vilalta y Cortada, quien asume el activo y el pasivo de tales derechos en dicha sociedad.

Dado en Colón, a los quince días del mes de Diciembre del año de mil novecientos cuarenta y uno.

GUSTAVO VILLALAZ.

# REDENCION DE BONOS OLIMPICOS

Aviso a los tenedores de Bonos Olimpicos, que a partir del día Primero (1°) de Diciembre y de acuerdo con la Ley 27 de 1936 y el Decreto N° 213 de 12 de Diciembre de 1936 podrán presentar sus bonos al Banco Nacional donde les serán pagados a la par por cuenta del Tesoro Nacional. Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

A. G. ARANGO. Contralor General de la República.

#### AVISO DE REMATE

A las diez de la mañana del día 15 de Enero de 1942, se venderá en licitación pública un lote de terreno ubicado en "La Exposición" de esta ciudad y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte, limita con el resto de la misma finca y mide 28.51. metros; sur, con una propiedad del Banco Nacional, mide 23.43 metros; Este, restos de la misma finca, mide '23.66 metros; y por el Oeste, la Avenida Central, y mide de 27.39 metros.

El área del lote mencionado es de seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados con siete centímetros (657.07 m2), y la base del remate será a razón de B. 6.00 el metro cuadrado.

Todo postor debe hacer su propuesta en pliego cerrado, que será abierto en el momento de dar comienzo al remate. Hasta el momento en que el reloj dé las 12 A.M., se aceptan pujas v repujas verbales.

Los interesados deben acompañar a su propuesta el comprobante de haber depositado en la

#### AVISO

# A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Ofico les, situada en la Avenida Norto número 5, edificio en donde funciona el Tribuna Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados an valor de B. 0.10.

Oficina de Rentas Internas el 10% del valor del remate.

Las propuestas deben ser dirigidas al Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, Diciembre 12 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ANTONIO PINO R.

# AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las diez de la mañana, para recibir en el Despacho del Contralor General, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Los respectivos puegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Contralor General.

#### AVISO

El suscrito Alcaide Muicipal del Distrito de Panamá al público,,

#### HACE SABER:

Que en el escuadrón de caballería de la Policía Nacional se encuentra depositado un caballo moro como de cuatro pies de altura, con una marca a fuego en el anca izquierda así: L. R. El referido animal fué encontrado vagando por los alrededor del Zoológico de Panamá La Vieja, sin conocérsele dueño, por cuya razón se dispone fijar este aviso por el término de treinta días en lugar visible de esta Alcaldía como en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho a él se sirva reclamarlo a este Despacho. Vencido ese plazo, si no se presentare reclamo alguno se procederá de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 1601 del Código Administrativo al avalúo del animal por peritos, y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Envíese copia de este Edicto al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Ga-CETA OFICIAL.

El Alcalde.

El Secretario,

RAUL JIMENEZ

Dic. 13.-Enero 13, 1942.

R. I. Ramirez.